

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisiones unidas de Legislación y Puntos Constitucionales, en fecha 02 de mayo del año 2017, les fue turnado para su estudio y dictamen el expediente anexo **10851/LXXIV**, que contiene escrito signado por el **C. Alfonso Noé Martínez Alexandre**, mediante el cual presenta **iniciativa de Ley de Participación Ciudadana, la cual consta de 137 artículos y 6 transitorios.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la iniciativa ya citada y según lo establecido en el artículo 47, incisos a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consideramos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

Señala que se considera relevante incluir el mecanismo de cabildos abiertos en beneficio de Gobiernos abiertos Municipales en el Estado de Nuevo León, en el tema municipal las sesiones de cabildos abiertos proporcionarían un factor de cambio relevante en tema de transparencia rendición de cuentas y participación ciudadana, fomentando una estructura de gobierno abierto participativo, los costos de implementación serian de mil pesos mensuales por cada cabildo, teniendo un gran impacto a nivel estado.

Una vez señalado lo anterior y con fundamento en lo establecido por el artículo 47 inciso C) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la comisión de Puntos Constitucionales, ofrecemos al pleno de este poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen las siguientes:

CONSIDERACIONES

Esta **Comisiones unidas de Legislación y de Puntos Constitucionales** se encuentran facultadas para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en los numerales 65 fracción I, 66 fracción I inciso a) artículo 70, fracciones II, III, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como por los artículos 37 y 39 fracciones II y III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Los integrantes de estas Comisiones Unidas, expresamos el más amplio reconocimiento al trabajo desempeñado por el promovente, respecto al interés de mejorar las condiciones de nuestra gobernabilidad democrática.

Es importante señalar en primer término, que el promovente al no dejar claro sus pretensiones en forma y estructura dentro de su exposición de motivos, deja a estas comisiones unidas imposibilitados para dictaminar la

iniciativa, pues esta al ser ambigua, no tenemos clara su intención respecto la misma.

Por tal motivo, se propone desestimar la propuesta de iniciativa por carecer de forma y estructura, de conformidad a lo establecido por el artículo 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Por lo tanto los integrantes de estas Comisiones, después del análisis hecho y en virtud de que a la fecha se encuentra vigente la Ley de Participación Ciudadana, cuyo objetivo es reconocer el derecho humano a la participación, promoverla y facilitarla a través de instituir y regular los instrumentos contribuyendo a su organización y funcionamiento, fomentando además la participación activa y organizada en las decisiones públicas, en tal sentido no ha lugar la presente iniciativa.

En virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de las **Comisiones de legislación y de Puntos Constitucionales**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen no ha lugar la presente iniciativa de Ley de Participación Ciudadana para el estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al promovente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

**Monterrey, Nuevo León, a
Comisión de Legislación**

DIP. PRESIDENTE:

HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

DIP. VICEPRESIDENTE:

OSCAR ALEJANDRO FLORES
ESCOBAR

DIP. SECRETARIO:

ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

DIP. VOCAL:

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. VOCAL:

ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA

DIP. VOCAL:

JOSÉ ARTURO SALINAS
GARZA

DIP. VOCAL:

EVA MARGARITA GÓMEZ
TAMEZ

DIP. VOCAL:

EUGENIO MONTIEL AMOROSO

DIP. VOCAL:

EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA

DIP. VOCAL:

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

DIP. VOCAL:

JORGE ALÁN BLANCO DURÁN

Comisión de Puntos Constitucionales.

DIPUTADO PRESIDENTE:

HERNAN SALINAS WOLBERG.

DIPUTADO VICEPRESIDENTE:

DIPUTADO SECRETARIO:

HECTOR GARCÍA GARCÍA.

MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL.

DIPUTADO VOCAL:

DIPUTADO VOCAL:

ITZEL CASTILLO ALMANZA.

EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ.

DIPUTADO VOCAL:

DIPUTADO VOCAL:

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN.

DIPUTADO VOCAL:

JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA.

DIPUTADO VOCAL:

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA.

DIPUTADO VOCAL:

SERGIO ARELLANO
BALDERAS.

DIPUTADO VOCAL:

RUBEN GONZÁLEZ CABRIELES.